San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2026

Doctor
EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

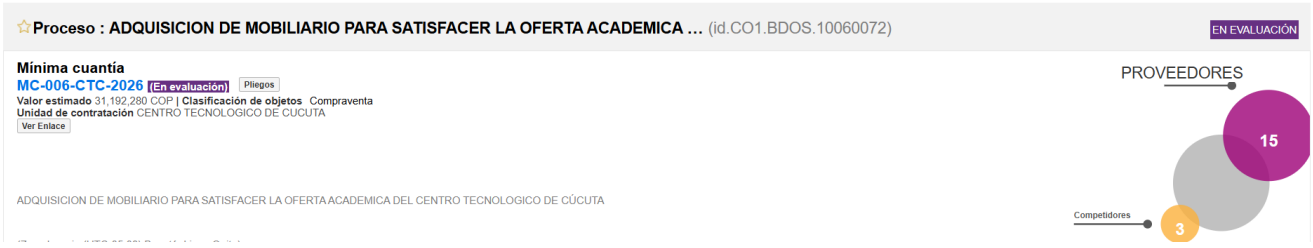
Referencia: EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-006-CTC-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SATISFACER LA OFERTA ACADEMICA DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA."

Cordial Saludo,

Me permito presentar informe de Evaluación Económica del proceso.

OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo al proceso de contratación adelantado por El Centro Tecnológico de Cúcuta, se recibieron a través de la plataforma transaccional SECOP II tres ofertas asi:





LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SATISFACER LA OFERTA ACADEMICA DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA	SANDICOL S.A.S.	Oferta en evaluación	3/5/2026 3:54 PM	20,427,691 COP
MC-006-CTC-2026-ALPHA	ALPHA VALUE S.A.S	Oferta en evaluación	3/5/2026 3:21 PM	20,600,000 COP
MC-006-CTC-2026 OFFIDISEÑOS	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALE	Oferta en evaluación	3/5/2026 11:03 AM	31,185,400 COP

A. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N°	OFERENTE	VALOR OFERTADO SECOP II	OBSERVACIONES
1	SANDICOL S.A.S	$ 20.427.691	Se realiza corrección aritmética sin observaciones
2	ALPHA VALUE S.A.S	$ 20.600.000	Se realiza corrección aritmética sin observaciones
3	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 31.185.400	Se realiza corrección aritmética sin observaciones

Ahora bien, de acuerdo con el AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-CTC-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SATISFACER xLA OFERTA ACADEMICA DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA" publicado en la plataforma SECOP II el día 04 de marzo de 2026 a través del cual se informó sobre la limitación del proceso a las mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Cúcuta y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la condición de MYPIMES domiciliadas en el municipio de Cúcuta de los oferentes que presentaron su oferta, así:

OFERENTE	MIPYMES N
SANDICOL S.A.S	*Si Cumple* **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social : SANDICOL S.A.S. Nit : 900750688-9 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander **INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.
ALPHA VALUE S.A.S	***NO Cumple*** NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: ALPHA VALUE S.A.S Nit: 902041476 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. TAMAÑO EMPRESARIAL De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa
OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	*Si Cumple* **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social : OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Nit : 901460800-7 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander **INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Una vez realizada la verificación correspondiente, se evidencia que el oferente CALPHA VALUE S.A.S, no cuenta con domicilio en el municipio de Cúcuta por lo cual no podrá participar de la presente convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el numeral FACTORES DE SELECCIÓN, el comité económico evaluador procedió a realizar la respectiva revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas presentadas en la plataforma del SECOP II.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA		SANDICOL S.A.S.		EVALAUCION	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS		EVALAUCION
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Silla plástica sin brazos, resistencia de 110 Kg. Profundidad aproximada 46.5 cm	UN	80	71.281	5.702.480	41.375	3.310.000	CUMPLE	71.280	5.702.400	CUMPLE
2	Mesa tipo escritorio Medidas de 1.50 por 60 Color arena Estructura de tubería metálica de 1/2 por 1/2 pintura electrostática color gris Altura mesa 75 CM Mesa con madera melanina RH	UN	17	1.499.400	25.489.800	1.006.923	17.117.691	CUMPLE	1.499.000	25.483.000	CUMPLE
					31.192.280		20.427.691			31.185.400	

A. REQUERIMIENTO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La Entidad procedió a verificar lo establecido en las reglas de participación del acápite Precios artificialmente bajos del estudio previo del presente proceso de selección que señala: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024).

En aplicación de la anterior facultad, El CTC, realizó un análisis a partir de los valores totales ofertados a las propuestas presentadas por los proponentes en el presente proceso y aplicando el método establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G- MOAB-01. Comparación absoluta: Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. Comparación relativa: cuando la entidad estatal recibe más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

Comparación relativa: cuando la entidad estatal recibe 5 o más ofertas en un Proceso de Contratación.

Para el caso que nos ocupa damos aplicación a la comparación absoluta teniendo en cuenta que al presente proceso de selección se presentaron tres (3) ofertas.

En este sentido, se realiza el siguiente análisis:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DIFERENCIA $	DIFERENCIA %
1	SANDICOL S.A.S.	20.427.691	6.238.456	35%

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024)., El CTC, Requiere que la firma SANDICOL S.A.S explique las razones que sustentan el valor ofrecido en el marco del proceso; razones que deberán responder a circunstancias objetivas y claras de los oferentes y de su oferta, con ello esclarecer que el ofrecimiento no colocará en riesgo el cumplimiento del contrato o lesionará a las partes en caso de ser adjudicado.

El oficio de respuesta a este requerimiento deberá estar acompañado de la desagregación de su propuesta económica en cada uno de los ítems de acuerdo con la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Dicho requerimiento tendrá como plazo para dar respuesta a más tardar el día 06 de marzo de 2026, hasta las 19:00 horas.

RESUMEN DE LA EVALUACION

OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA
SANDICOL S.A.S.	REQUERIDA
OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE

Cordialmente,

PS. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Profesional Especializado Contratado
Evaluadora